



Bando Municipal Prohibición Botellón

BANDO

La realización de la actividad popularmente denominada “botellón” desde hace un tiempo es una práctica desarrollada por los jóvenes, en vías públicas y zonas al aire libre, de manera general en todas las poblaciones y ciudades reuniendo a un elevado número de ellos.

No obstante no hallarse regulada la práctica del botellón por medio de Ordenanza Municipal, debido a la situación de crisis sanitaria que atravesamos, la celebración de una actividad de estas características constituye un riesgo manifiesto y grave para la integridad física de las personas. Ello es debido al elevado número de participantes concentrados en un mismo espacio a lo que hay que añadir imprudencias como la omisión de medidas de distancia de seguridad y uso de mascarilla.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de agosto de 2020, se decreta **PROHIBIR la práctica del “BOTELLÓN”** en la totalidad del municipio hasta tanto el Ministerio de Sanidad dicte medidas a adoptar en lo sucesivo en relación con la crisis sanitaria y, en todo caso, **QUEDARÁ PROHIBIDO hasta nueva regulación mediante Ordenanza Municipal.**

Asimismo, se ha establecido un proceso sancionador con el siguiente cuadro de **sanciones:**

Infracciones leves hasta 750 euros. Infracciones graves hasta 1.500 euros. Infracciones muy graves hasta 3.000 euros.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por parte de la población.

Alamillo, 14 de Agosto de 2020

Fdo. La Alcaldesa.